

Código de Documento **08117I052E**

Código de Expediente **172/2023/120**

Fecha y Hora **02-10-2023 13:21**

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)

4A541C5F6F67652617X8

DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 02/10/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2023/120.ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN . CONTRATACIÓN. PROPUESTA APROBACIÓN TERCERA PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO CONTINUADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS DIVIDIDO EN DOS LOTES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2019 se aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación del "Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas dividido en dos lotes" (csv 1E2B196Z6U6Y56321APU).

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28/10/2019 (csv 5H1W266D3I2K4O3TOSON) acuerda la adjudicación de los lotes 1 y 2 del contrato de "Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas, dividido en dos lotes" a favor de la mercantil NEW CHEM SL, formalizándose contrato n° 45/19 en fecha 11/11/2019 por un periodo de dos años a contar desde la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse anualmente por otras tres anualidades, no pudiendo exceder el periodo inicial del contrato y sus prorrogas de cinco años. El crédito del contrato es susceptible de ampliación hasta un máximo del 15 por ciento, como consecuencia de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente y sin que ésta variación altere el consumo anual mínimo fijado inicialmente.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25/10/2021 (csv 4N651T51724L3A4D14JG) acuerda la prórroga y ampliación del contrato de "Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas, dividido en dos lotes" suscrito con la mercantil NEW CHEM SL, por el periodo de un año con efectos desde el 11/11/2021, formalizado contrato n° 58/2021

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 24/10/2022 (csv 3K40493A41375C6P190P) acuerda la prórroga del contrato de "Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas, dividido en dos lotes" suscrito con la mercantil NEW CHEM SL, por el periodo de un año con efectos desde el 11/11/2022, formalizado contrato n° 71/2022.

QUINTO.- Por Providencia de D. José Manuel Mora Zamora, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto núm. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP Valencia nº 126 de fecha 30 de junio de 2023, de fecha 18/08/2023 (csv 4N6T1H333M3Y6W0I01T6), se dispone se proceda a prorrogar el contrato de "Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas dividido en dos lotes", suscrito con la mercantil New Chem SL.

- SEXTO.- D. Juan Manuel Nuñez Pomar Jefe de Área de Servicios Deportivos, emite informe (csv 5G3S0D1N5P6O304Q145A) en el que solicita la prórroga y ampliación del contrato de "Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas dividido en dos lotes", suscrito con la mercantil New Chem SL, con el siguiente tenor literal:
- ..."Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2019 fue aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación del "Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas dividido en dos lotes" (csv 1E2B196Z6U6Y 56321APU).
- \cdot La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28/10/2019 (csv 5H1W 266D3I2K4O3TOSON) acuerda la adjudicación del "Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas dividido en dos lotes" a favor de la mercantil New Chem, SL.
- · La duración inicial del contrato se estableció en dos anualidades, del 28 de octubre de 2019 al 27 de octubre de 2021, y podrán realizarse hasta tres prórrogas anuales.
- \cdot Mediante acuerdo de JGL de fecha 25 de octubre de 2021 se aprobó la prórroga del contrato para una anualidad con efectos 11 de noviembre de 2021, que incorporaba el incremento del 15% del contrato en el Lote 1 del mismo (material mantenimiento piscinas) (csv 4N651T51724L3A4D14JG).
- \cdot Mediante acuerdo de JGL de fecha 24 de octubre de 2022 se aprobó la prórroga del contrato para una anualidad con efectos 11 de noviembre de 2022 (csv 4D363C206K5P3I160CHK).
- Y es por ello que, dado que la mercantil NEW CHEM SL ha venido atendiendo el contrato de forma satisfactoria y con estricta sujeción a lo establecido en el contrato y los PCT, se solicita la prórroga por un año de ambos lotes para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 10 de noviembre de 2024, con las siguientes condiciones:
- Material mantenimiento piscinas: a la vista de los consumos recientes, que así lo aconsejan, se incrementará el 15% del importe máximo previsto el año anterior, de acuerdo con lo señalado por el PCT, hasta un importe máximo de 13.225,00 € IVA incluido. El importe estimado para 2023 asciende a 2.204,17 €, y para 2024 asciende a 11.020,83 €.
- Productos químicos: a la vista de los consumos recientes, que así lo aconsejan, se incrementará el 15% del importe máximo previsto el año anterior, de acuerdo con lo señalado por el PCT, hasta un importe máximo de 20.125,00€ (IVA incluido). El importe estimado para 2023 asciende a 3.354,17 €, y para 2024 asciende a 16.770,83 €.
- El importe de ambos lotes previsto para 2023 asciende a 5.558,33 \in , y para 2024 a 27.791,67 \in .

Por lo que respecta a las CEE, se verifican periódicamente por este Área y son cumplidas por el adjudicatario en los términos señalados en el contrato.

Lo que traslado a los efectos oportunos."

- **SÉPTIMO.-** La empresa New Chem SL, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, incorporándose al expediente justificantes.
- **OCTAVO.-** La disposición del gasto se efectuará por la intervención de fondos, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-21001, RC Referencia 57864



Código de Documento **08117I052E**

Código de Expediente **172/2023/120**

Fecha y Hora **02-10-2023 13:21**

Página 3 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)

4A541C5F6F67652617X8

de 18/0/2023.

La Secretaria de la corporación ha emitido nota de conformidad con la propuesta (csv 4Z6W0P115D4K236P0AFZ)

La propuesta se ha fiscalizado de conformidad por el Interventor Municipal en informe csv 172F693Y0G573E3E0WVW.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 204.1 establece las Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:
- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

TERCERO.- El contrato dispone que "tendrá una duración inicial de dos años a contar desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse anualmente por otras tres anualidades, no pudiendo exceder el contrato de cinco años incluido el periodo inicial y las prórrogas".

CUARTO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que "en las prórrogas se podrá aprobar un incremento del consumo anual máximo de cualquiera de los lotes de hasta el 15% del consumo anual máximo fijado para la anualidad inmediata anterior, siempre y cuando lo considere adecuado por razones de necesidad y sin que ésta variación altere el consumo anual mínimo fijado inicialmente".

QUINTO.- En aplicación de la facultad que corresponde al órgano de contratación de interpretación del contrato, regulada en el artículo 190 de la ley de Contratos del Sector Público y atendiendo al artículo 204 de la misma ley que limita la revisión de precios de los contratos al 20% y al contenido del contrato, procede respecto al Lote 1, revisar el contrato un 5%, lo que unido al 15% revisado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25/10/2021, no excede del límite legal del 20%.

Los precios máximos aprobados y aplicados en el contrato inicial n° 45/19 fueron de :

- LOTE 1.- 8.264,46€ IVA excluido. 21% IVA 1.735,54€, TOTAL IVA incluido 10.000€
- LOTE 2.- 14.462,81€ IVA excluido. 21% IVA 3.037,19€, TOTAL IVA incluido 17.500€

Los precios máximos aprobados por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25/10/2021 fueron de :

- LOTE 1.- 8.264,460 + ampliación 15% 1.239,670, Total 9.504,130 IVA excluido, 21% IVA, 1.995,870, Total 11.5000 IVA incluido.
- LOTE 2.- 14.462,81€ IVA excluido. 21% IVA 3.037,19€ . TOTAL IVA incluido 17.500€

A solicitud del responsable del contrato, se pretende una ampliación del 15% en ambos lotes.

Para el Lote 1, a los precios contratados inicialmente se puede aplicar una ampliación máxima durante la vigencia del crédito disponible del 20% respecto del crédito inicial. Acordada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25/10/2021 (csv 4N651T51724L3A4D14JG) una ampliación en un 15%, sólo puede aplicarse una ampliación del 5%

Para la solicitud de ampliación del Lote 2 en un 15%, no habiéndose efectuado ninguna modificación durante su vigencia no existe inconveniente acordarla tal y como propone el responsable del contrato.

LOTE 1.- 8.264,46€ + ampliación 15% 1.239,67€

LOTE 1.- 8.264,46 + ampliación 5% 413,22€

Total 8.264,46€ IVA + 1.239,67€ + 413,22€ = 9.917,35€ IVA excluido, 21% IVA, 2.082,64,€, Total 12.000€ IVA incluido.

- LOTE 2.- 14.462,81 \in + ampliación 15% 2.169,42 \in , Total 16.632,23 IVA excluido, 21% IVA, 3.492,77 \in , Total 20.125 \in IVA incluido.
- SEXTO.- El art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)
- 1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.
- 2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.



Código de Documento **08117I052E**

Código de Expediente **172/2023/120**

Fecha y Hora **02-10-2023 13:21**

Página 5 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)

4A541C5F6F67652617X8

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 26/06/2023 se delega la mencionada competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por urgencia motivada en que la fecha de entrada en vigor de la prórroga del contrato no permite esperar a la celebración de la próxima Comisión Informativa, se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

<u>Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa</u> del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en que la fecha de entrada en vigor de la prórroga del contrato, no permite esperar a la celebración de la próxima Comisión Informativa, se somete a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Prorrogar por <u>un año</u> el contrato de "Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas dividido en dos lotes", suscrito con la mercantil New Chem SL, con efectos desde el <u>11 de noviembre de 2023</u>, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 45/19 (csv 3C2X5R730K3S5Y6F0BIM)

TERCERO.- Para el lote 1, en aplicación de la facultad que corresponde al órgano de contratación de interpretación del contrato, regulada en el artículo 190 de la ley de Contratos del Sector Público y atendiendo al contenido del contrato y al artículo 204 de la misma ley que limita la revisión de precios de los contratos al 20%, , fijar en un 5% el porcentaje de revisión aplicable, lo que unido al 15% revisado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25/10/2021, no excede del límite legal del 20%.

CUARTO. - Aprobar la ampliación del contrato de "Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas dividido en dos lotes" correspondiendo un 5% para el <u>Lote 1: Material mantenimiento piscinas</u>, por importe de <u>500€/año IVA incluido</u> y un 15% para el contrato del <u>Lote 2: Productos químicos para el tratamiento de aguas</u>, por importe de <u>2.625€/año IVA incluido</u>, suscrito con la mercantil New Chem SL, propuesta por el Jefe de Área de Servicios Deportivos en su informe (csv 5G3S0D1N5P6O304Q145A).

LOTE 1: MATERIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS:

-PRECIO MÁXIMO de la prorroga por un año :

LOTE 1.- $8.264,46 \in +$ ampliación 15% 1.239,67 \in $8.264,46 \in +$ ampliación 5% 413,22 \in

9.917,35€ IVA excluido, 21% IVA, 2.082,64,€, Total 12.000€ IVA incluido.

A los productos a adquirir se les deberá aplicar un porcentaje de **baja del 12%**, sobre los precios unitarios de la relación de material Anexo I Pliego Técnico (csv 1E2B196Z6U6Y56321APU)

Imputación por anualidades:

- -Importe máximo imputable al año 2023: 2.000€/año IVA incluido.
- -Importe máximo imputable al año 2024: 10.000€/año IVA incluido.

Importe mínimo de consumo anual: 50% del importe máximo aprobado.

LOTE 2: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS:

-PRECIO MÁXIMO de la prorroga por un año, 14.462,81€ + ampliación 15% 2.169,42€, Total 16.632,23 IVA excluido, 21% IVA, 3.492,77€, Total 20.125€ IVA incluido.

A los productos a adquirir se les deberá aplicar eun porcentaje de baja del 8%, sobre los precios unitarios de la relación de material Anexo I Pliego Técnico (csv 1E2B196Z6U6Y56321APU)

Imputación por anualidades:

-Importe máximo para el año 2023: 2.916,67 + 15% (437,50 \in de ampliación): 3.354,17 \in /año IVA incluido

-Importe máximo para el año 2024: 14.583,33 + 15% (2.187,50€ de ampliación): 16.770,83€/año IVA incluido.

Importe mínimo de consumo anual: 50% del importe máximo.

QUINTO.- Aprobar el compromiso máximo de gasto para el **2023** del Lote 1 (2.000€ IVA incluido) y Lote 2 (3.354,17€ IVA incluido) por importe **Total de los dos Lotes de 5.354,7€ IVA incluido** con la empresa New Chem SL, CIF B53964888, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-22799, R.C. Referencia 57864 del presupuesto 2023.

Para el año **2024** el presupuesto máximo anual será del Lote 1 (10.000€ incluido) y Lote 2 (16.770,83€ Iva incluido) por importe <u>Total de los dos Lotes</u> <u>de de 26.770,83€ IVA incluido</u>, quedando sometido el compromiso a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretenda en el ejercicio presupuestario correspondiente.

SEXTO.- Indicar a la empresa NEW CHEM SL con CIF B53964888, que la factura a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del Punto General de Entrada FACE, estos son los códigos:

Oficina	L01461901	AJUNTAMENT	PATERNA	- Contab
contable				



 Código de Documento
 Código de E

 081171052E
 172/202

Código de Expediente Fecha y Hora 172/2023/120 02-10-2023 13:21

Página 7 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)

4A541C5F6F67652617X8

Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
	LA0016201 AJUNTAMENT PATERNA Servicios Deportivos

La/s factura/s obligatoriamente deberán incorporar en la línea de detalle el número de expediente y se deberá indicar asimismo el número de lote en la línea de concepto:

"Exp.: 131/2018/1014"

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación, quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

SÉPTIMO.- Para responder del cumplimiento de este contrato se mantienen las fianzas constituidas definitivas por importe de $413 \in$ referencia TC M 201900038244 para el Lote 1 y por importe de $723 \in$, referencia TC M 201900038252 para el Lote 2.

OCTAVO.- Formalizar con la empresa NEW CHEM SL con CIF B53964888, la Tercera prórroga y ampliación del contrato de "Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas dividido en dos lotes".

NOVENO.- Dar traslado del acuerdo al responsable del contrato D. Juan Manuel Nuñez Pomar, Jefe de Área de Servicios Deportivos y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.